

5/1



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacuchó, 31 DIC. 2014

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1032-2014-GRA/PRES

VISTO: El Oficio N° 1327-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7738-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6382-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9617-14-GOB.REG.AYA/GG-SGO, Carta N° 175-RES/GRA-0206-2013, Decreto N° 7621-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Carta N° 354-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 170-RES/GRA-0206-2013, mediante el cual se propone a la Entidad el costo por elaboración de Expediente Técnico para ejecución de prestaciones adicionales de Obra: "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA MARISCAL CACERES, UBICADA EN LA REGION AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- DISTRITO DE AYACUCHO", y demás documentos que forman parte del presente expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2014.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los



proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo.

Que, mediante Carta N° 170-RES/GRA-0206-2013, se propone a la Entidad el costo por elaboración de Expediente Técnico para ejecución de prestaciones adicionales concordante con el Art. 174° y 207° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Empresa ALTESA Contratistas Generales S.A solicitan autorización para la Elaboración del Expediente Técnico por Ejecución de las siguientes prestaciones adicionales: a) Por modificación de Columna C-1 en lámina E-40 (Plano de cimentación-Talleres); b) Por construcción de muro de contención en taller de carpintería en Plano E-38 y c) Por diseño de zapata de placa P-5 en rampa N° 02 del Plano E-32, siendo la propuesta económica ascendente a **S/ 11,400.00 (Once mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles, incluido I.G.V);**

Que con Carta N° 320-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigida al Consorcio Supervisor MARISCAL CACERES se comunica la Autorización a la Empresa ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A, la Elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra, contenida en el considerando precedente.

Que con Carta N° 174-RES/GRA-0206-2013, de fecha 01 de diciembre del presente año, la Empresa ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A, hace llegar la conformidad del monto por elaboración del Expediente Técnico, con un plazo de 15 días para su elaboración, documentos que fue evaluado, revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación;

En concordancia a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva N° 001-2011-EF/68.01 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Propuesta Económica por Elaboración de Expediente Técnico para Ejecución de Prestaciones Adicionales: a) Por modificación de Columna C-1 en lámina E-40 (Plano de cimentación-Talleres) b) Por construcción de muro de contención en taller de carpintería en Plano E-38. c) Por diseño de zapata de placa P-5 en rampa N° 02 del Plano E-32; de la Obra "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUTURA EDUCATIVA MARISCAL CACERES, UBICADA EN LA REGION AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA Y DISTRITO DE AYACUCHO" por el Monto de S/. 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON

00/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V, monto programado en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2014,

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, "ALTESA" Contratistas Generales S.A y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



.....
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL